

NOTA INFORMATIVA

DGCSV/NI: 14/2025.
Ciudad de México, 1 de mayo de 2025.

JUZGADO FEDERAL EN MORELOS ORDENA A LA UAEM REINCORPORAR A ALUMNO AL CICLO ESCOLAR, Y AL IMSS RESTITUIRLO EN EL SERVICIO SOCIAL

- *Fundamental, respetar los derechos de los estudiantes y las formalidades esenciales del procedimiento en las instituciones educativas y de salud*

La justicia federal concedió un amparo a un estudiante de la licenciatura en Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), quien había sido dado de baja de su servicio social y cuyo ciclo académico había sido cancelado.

Al resolver el juicio de amparo 971/2023, el Juzgado Primero de Distrito en esa entidad ordenó a las autoridades educativas la reincorporación a sus actividades académicas y, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) restituirlo en el servicio social.

ANTECEDENTES

A través de un juicio de amparo indirecto, un alumno solicitó la protección de la justicia federal contra la cancelación de su ciclo académico (febrero 2023 - enero 2024) y, por consiguiente, su baja del servicio social en el Hospital General de Zona Médico Familiar Número 5 del IMSS, en Zacatepec de Hidalgo, Morelos.

Argumentó que la decisión violó sus derechos de audiencia, educación y libertad de trabajo. Señaló que no se le notificó adecuadamente del inicio del procedimiento ni se le dio oportunidad de defenderse, ofrecer pruebas o alegar en su favor.

ANÁLISIS DEL CASO

El juzgado consideró que no respetaron las formalidades esenciales del procedimiento, lo que violó el derecho de audiencia, porque no se le notificó adecuadamente del inicio, ni de sus consecuencias.

Tampoco se le dio oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas ni de alegar en su defensa. Además, la resolución no precisó la conducta atribuida ni las razones para imponer la sanción, y no se garantizó un recurso judicial efectivo para impugnar la determinación.

Se indicó que la cancelación del ciclo académico y la baja del servicio social transgredieron los derechos del quejoso a la educación y a la libertad de trabajo, pues le impidieron concluir su licenciatura y obtener su título profesional.

SENTENCIA

El Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos concedió el amparo al quejoso y ordenó a las autoridades responsables dejar sin efectos la minuta de trabajo del 26 de junio de 2023, mediante la cual le canceló el ciclo académico y se le dio de baja del servicio social.

Se reafirma el compromiso del Poder Judicial Federal con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Liga a la versión pública de la sentencia:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=338/0338000033012905029.pdf_1&sec=Mac_Quetzin_Murill%C3%B3n_Duarte&svp=1

---0000---